Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0071

Viernes, 12 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 01/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Sometido el acuerdo al trámite de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones durante dicho de plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial,lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€uros
161-46300	Mancomunidad de Aguas de Madroñera	7.964,12
	TOTAL GASTOS	7.964,12

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN/€uros
87001	Remanente Líquido de Tesorería	7.964,12
	TOTAL A SUPLEMENTAR.	7.964,12

CVE: BOP-2024-1919
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases de Régimen Local, la interposición del recurso previsto no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aldeacentenera, 8 de abril de 2024
Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1919
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es